Visado digitalmente por: CESPEDES LIBERATO Augusto FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO
Fecha: 20/05/2024 17:19

Resolución Jefatural

Nº 889-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 20 de mayo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 1202-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 1123-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 35101-2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 39° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de "*Elaborar el cronograma de pago de subvenciones (…)*";

Que, el numeral 33.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, señala que "*La Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos remitidos por la Oficina de Gestión de Becas*";

Que, mediante el Memorándum N° 271-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC, de fecha 2 de mayo de 2024 la Dirección de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas las fechas de inicio y fin de clases de los semestres académicos 2024-I y 2024-II, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FDEGHCDC código seguridad: 320

Visado digitalmente por: CESPEDES LIBERATO Augusto FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO
Fecha: 20/05/2024 17:19

sus modalidades - Convocatoria 2024 que cursan estudios en la Universidad Cesar Vallejo;

Que, mediante el Informe N° 1202-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 271-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC remitido por la Dirección de Gestión de Becas, considera viable establecer el cronograma de pago para los semestres académicos 2024-I y 2024-II de la programación en el SIBEC de los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2024 que cursan estudios la Universidad Cesar Vallejo, conforme al Anexo que adjunta;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 1123-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad al establecimiento de cronograma de pago;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el cronograma de pago para los semestres académicos 2024-I y 2024-II de la programación en el SIBEC de los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2024 que cursan estudios la Universidad Cesar Vallejo, en mérito al Memorándum N° 271-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC remitido por la Dirección de Gestión de Becas, conforme al detalle señalado en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los órganos involucrados y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal institucional del PRONABEC (http://www.gob.pe/pronabec)..

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por: TELLO CORRALES Erik Enrique FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 20/05/2024 17:44

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FDEGHCDC código seguridad: 320

Visado digitalmente por: CESPEDES LIBERATO Augusto FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO
Fecha: 20/05/2024 17:19

Anexo

IES	Universidad Cesar Vallejo
Sede	Sede Independencia (Ancash), Sede Chepen, Sede Victor Larco Herrera, Sede Trujillo (La Libertad), Sede Pimentel (Lambayeque), Sede Ate, Sede Los Olivos, Sede San Juan De Lurigancho (Lima), Sede 26 De Octubre (Piura), Sede Cacatachi, Sede Tarapoto, Sede Cacatachi (San Martin)
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2024
Concepto	Matrícula y pensión de estudios
Carrera	Todas las carreras y a las carreras de Enfermería (1° al 6° ciclo), Medicina (1° al 10° ciclo), Nutrición (1° al 6° ciclo), Psicología (1° al 7° ciclo)

Semestre académico 2024-I			
N°	**Detalle**	**Cuota N°**	**Mes**
1	Matrícula	1	Abril 2024
2	Pensión	1	Abril 2024
		2	Abril 2024
		3	Mayo 2024
		4	Junio 2024
		5	Julio 2024

Carrera	Todas las carreras y a las carreras de Enfermería (1° al 7° ciclo), Medicina (1° al 11° ciclo), Nutrición (1° al 7° ciclo), Psicología (1° al 8° ciclo)

Semestre académico 2024-II			
N°	**Detalle**	**Cuota N°**	**Mes**
1	Matrícula	1	Setiembre 2024
2	Pensión	1	Setiembre 2024
		2	Setiembre 2024
		3	Octubre 2024
		4	Noviembre 2024
		5	Diciembre 2024

IES	Universidad Cesar Vallejo
Sede	Sede Independencia (Ancash)
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2024
Carrera	Ingeniería Civil
Concepto	Matrícula y pensión de estudios

Semestre académico 2024-I			
N°	**Detalle**	**Cuota N°**	**Mes**
1	Matrícula	1	Abril 2024
2	Pensión	1	Mayo 2024
		2	Junio 2024
		3	Julio 2024
		4	Agosto 2024
		5	Setiembre 2024

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FDEGHCDC código seguridad: 320

Visado digitalmente por: CESPEDES LIBERATO Augusto FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO
Fecha: 20/05/2024 17:19

Semestre académico 2024-II			
N°	**Detalle**	**Cuota N°**	**Mes**
1	Matrícula	1	Setiembre 2024
2	Pensión	1	Octubre 2024
		2	Noviembre 2024
		3	Diciembre 2024
		4	Enero 2025
		5	Febrero 2025

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FDEGHCDC código seguridad: 320